

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

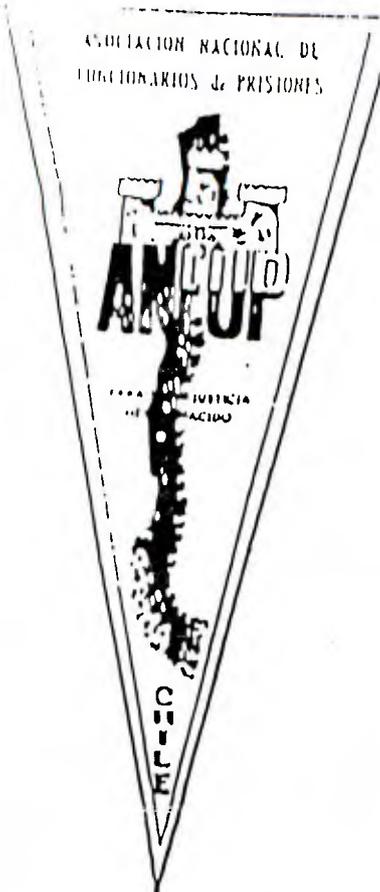
NR. 91/17490

A: 28 AGO 91

P.A.A. R.C.A. F.W.M.
 C.B.E. M.L.P. P.V.S.
 M.T.O. EDEC J.R.A.
 M.Z.C. V.L.B.

DIAGRAMAS DE PRISIONES (ANFUP)
 TELEFONO 6982155

Santiago, 26 de Julio de 1991.-



Don
 Patricio Aylwin Azócar
 Presidente de Chile
 Presente

Estimado Don Patricio:

Me permito, apoyando lo que le manifesté por teléfono ayer darle a conocer como está conformado en Directorio de la ANEF en la parte de los dirigentes nuestros. Anoche se llegó a un acuerdo con los otros amigos, acuerdo que en detalle no conozco pues no estoy en la comisión de negociación. Estaría todo arreglado.

Especialmente me interesa explicarle que no es verdad que todos fuesen D.C. Aquí va el detalle:

- | | | |
|----------------------|------|-------------------------|
| Milenko Mihovilovic | D.C | Presidente |
| José Fuentes Guerra | D.C | Primer Vice |
| Jorge Consalez | D.C | Segundo Vice |
| | P.S | Lista perdedora 3erVice |
| | PPD | Lista " 4toVice |
| Rigoberto Muñoz Sazo | P.R | Secretario General |
| Carlos Contador | D.c. | Tesorero. |

Directores:

- | | | |
|--------------------|------|--------------------------------|
| José Veizaga | P.S. | Pdte Antofagasta y Vice ANEII. |
| Bayardo Gonzalez C | P.R | ANEII y antiguo dirigente. |
| Ernesto Muñoz | D.C | Pdte Tesorería |
| Héctor Solana | D.C | Pdte Aduana. |
| José Periales | D.C | Pdte SAG |

- CARGO PARA LA LISTA PERDEDORA.....
 CARGO PARA LA LISTA PERDEDORA.....

- | | | |
|-----------------|-----|---------------------------|
| Julio Gonzalez | D.C | Dirigente Obras Públicas. |
| Jeannete Soto | D.C | " Min del Trabajo |
| Rafael Ibañez | D.C | (Ahora) Pdte Vialidad |
| Idelfonso Valaz | D.C | Pdte Ater Chillán. |
| Cecilia Prado | D.C | Dirigente gremio INP.= |

PERSONALIDAD JURIDICA OBTENIDA POR DECRETO DE JUSTICIA Nº 253 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 27.3.1991 QUE ES LA CONTINUACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA OTORGADA POR LEY 17.594 ART 6º DE 1977 Y DECRETO 2.060 DE JUSTICIA DEL AÑO 1966.-

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES (ANFUP)

AMUNATEGUI 220- TELEFONO 6982155,=-

- 2 -

TRIBUNAL NACIONAL DE DISCIPLINA

Agustín Cid..... P°R. Ex Pdte ANEF y APTCH.
Gregorio Vasquez P.R. Ex dirigente ANEF
Carmen Valdes Undurraga Renovación Nacional EX ANEF
Santiago Pereira D.C. Ex Secretario General ANEF
Miguel Jara Olate D.C. EX Presidente ANEII.

En base a los porcentajes obtenidos en la votación que se hizo en la tarde, estando programada para la mañana lo que nos privó de nueve a 10 votos pues la gente tenía sacados sus pasajes, a la Lista del Sr Flores le correspondían 8 cargos de 23 y a nosotros la diferencia . Es decir 15 cargos. (En la nuestra como se vió hay también socialista)

Ellos obtuvieron 109 votos. Nosotros 195. Hubo un voto en blanco que según algunos se agregaría a la mayoría lo que en nuestros cálculos No hicimos.

9 cargos de 23 representa el....39,13 %
8 cargos de 23 " el....34,70%

Sobre denuncias de manejo indebido en el debero decir que nosotros no estuvimos a cargo de eso. Todas las provinciales (Consejos) los convocó personalmente Don Hernol Flores menos los de Valparaíso, Chile, Lebu, Angol, Curicó y Chillán que lo convocó nosotros. Si la gente votó por nosotros no fue por nuestra.

En relación a las Asociaciones nacionales que no votando 41 en circunstancias que nunca se convocó a 36. Esto quiere decir que a última hora se convocó a varias que no fueron afiliadas a ANEF reemplazadas como ADIME del Ministerio de Educación, como Presupuestos de Hacienda etc., Siempre en los consejos de delegados de Santiago tuvimos mayoría en el último año.

Como le dije por teléfono el art 21 del Estatuto de ANEF señala " Será elegida la lista que obtenga mayoría de votos." Los cargos de Presidente y Secretario General deberán ser nominados en forma personal dentro de las listas".

Es decir, según el Estatuto vigente pudimos habernos quedado con todos los cargos lo que lógicamente no hicimos . Saluda a UD., con el aprecio y respeto de siempre

Milenko Mihovilovic E.

PERSONALIDAD JURIDICA OBTENIDA POR DECRETO DE JUSTICIA Nº 253 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 27.3.1991 QUE ES LA CONTINUACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA OTORGADA POR LEY 17.594 ART 6º DE 1972 Y DECRETO 2.060 DE JUSTICIA DEL AÑO 1966.-

La invitación al
te ya está cursada
por eso no lo repetimos.
M.T.

Artículo 19º.—El Directorio Nacional estará compuesto por: Un Presidente, un primero, un segundo, un tercero y un cuarto, Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Finanzas, tres Directores Zonales de Organización, un Secretario de Prensa, un Secretario de Propaganda, un Secretario de Relaciones Internacionales, un Secretario de Relaciones Públicas, un Secretario de Cultura, un Secretario de Bienestar, un Secretario de Asuntos Previsionales y Seguridad Social, un Secretario de Asuntos Económicos, un Secretario de Asuntos Obreros, tres Secretarios de Conflictos, y un Secretario de Actas.

24
DIRIGENTES

Artículo 20º.—La subrogación del Presidente de la Institución y demás miembros del Directorio Nacional, operará siguiendo el orden jerárquico establecido en el artículo anterior.

Artículo 21º.—La Convención elegirá los cargos señalados en el artículo 19º, mediante listas presentadas a lo menos por 50 convencionales, en votación secreta.

LISTAS
50
FIRMAS

Será elegida la lista que obtenga mayoría de votos. Los cargos de Presidente y Secretario General deberán ser nominados en forma personal, dentro de las listas.

Artículo 22º.—Dentro de los diez días siguientes de la elección, el Directorio Nacional procederá a constituirse, bajo la Presidencia del titular y actuando como Secretario, el Secretario General de la Institución, eligiendo de entre sus miembros, por simple mayoría, a las personas que han de desempeñar los diversos cargos que establece el artículo 19 de estos Estatutos.

DISCIPLINAR
CARGOS
DIRECTIVA

Artículo 23º.—Los Directores Zonales de Organización constituyen un Secretariado de Organización que será dirigido por uno de sus integrantes designados por el Directorio Nacional.

LLENAR VACANTES

Artículo 24º.—En caso de vacancia de algún cargo dentro del Directorio Nacional, y mientras se reúne el Consejo Nacional, será provisto interinamente por el Directorio Nacional. La elección definitiva y en propiedad corresponde al más próximo Consejo Nacional.

ME
EZ

Artículo 25º.—Para ser elegido Director Nacional se requerirá ser funcionario, empleado u obrero, este último de carácter permanente, en servicio activo y miembro de un organismo de base. Se requerirá, además, ser o haber sido Director Nacional de ANEF o de Asociación, o miembro de un Consejo Provincial o Departamental, por el plazo de dos años a lo menos.

REQUISITOS DIRIGENTE

Pera

—Ac

—con

—2

Artículo 26º.—Si un miembro del Directorio Nacional fuese sancionado por el Tribunal Nacional de Disciplina con una medida disciplinaria superior a la amonestación verbal o escrita, quedará automáticamente exonerado de su cargo.

EXONERADOS



91/17490

ARCHIVO

Palacio de La Moneda, 28 de Agosto de 1991.

Señor
Milenko Mihovilovic E.
Presidente ANEF
Presente.

13841

Estimado señor Mihovilovic:

Tengo el agrado de acusar recibo de
su atenta carta de fecha 26 de Julio del presente.

Deseo reiterarle cordialmente mis
felicitaciones por su elección como Presidente de ANEF, lo cual
podré hacer personalmente cuando nos reunamos el próximo 2 de
Septiembre.

Le saluda atentamente,

Patricio Aylwin Azóca